

Derechos de los Pueblos Indígenas reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Convención 169 de la OIT



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

América del Sur
Oficina Regional



Derechos políticos

Derechos políticos

Derechos de los Pueblos Indígenas	Los pueblos tienen derecho a...	El derecho internacional exige a los Estados...
<p>Derecho a la autodeterminación</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer, promover y desarrollar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales; 2. Promover, desarrollar y mantener sus costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas, y sistemas jurídicos propios 3. Determinar y administrar sus propios sistemas e instituciones docentes; 4. Participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar medios para financiar las funciones autónomas de los pueblos indígenas; 2. Proporcionar asistencia técnica y financiera de los Estados para el pleno disfrute de los derechos consagrados en la DNUDPI; 3. Generar espacios de participación y consulta indígena en cuyos casos los pueblos se vean directa o indirectamente afectados en sus formas de vidas.
<p>Derecho a las tierras, territorios y recursos naturales</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De propiedad y posesión sobre las tierras de ocupación ancestral; 2. A fortalecer su propia relación espiritual con las tierras y recursos naturales; 3. A poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen por propiedad tradicional; 4. A la reparación, por medios que pueden incluir la restitución, o cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado; 5. A la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos; 6. A determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o el uso de sus tierras o territorios y otros recursos; 7. A participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un proceso, en cooperación con los pueblos indígenas para dirimir los litigios sobre las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas de ocupación y/o uso tradicional; 2. Proporcionar a los pueblos indígenas protección jurídica equitativa, independiente, imparcial, abierta y transparente; 3. Respetar las leyes, costumbres y formas de uso de la tierra de los pueblos indígenas; 4. Generar espacios de participación y consulta indígena efectivos en la toma de decisiones que les afecten en sus derechos; 5. No trasladar de manera forzada a los pueblos indígenas de sus tierras, y si es un caso de urgencia, deberá efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa.

Derechos de los Pueblos Indígenas	Los pueblos tienen derecho a...	El derecho internacional exige a los Estados...
<p>Derecho a la participación, consulta y al consentimiento previo, libre e informado</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decidir sus propias prioridades en el desarrollo económico, político, cultural y social; 2. Desarrollar y mantener sus instituciones propias y a participar a través de ellas y mecanismos propios de toma de decisiones; 3. Participar y a ser debidamente representados en procesos nacionales de decisión estatal en tanto pueblos indígenas; 4. Ser consultados debidamente sobre todos aquellos asuntos que les afecte la garantía de sus derechos; 5. Ser previamente informados en lo relativo a tomas de decisiones que les afecten; 6. Participar, si lo desean, en los diversos niveles de organización estatal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consultar, en todos los niveles de adopción de decisiones, de buena fe, a los pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas; 2. Velar por la celebración de consultas adecuadas para obtener el consentimiento de los pueblos indígenas; 3. En el caso de delegar el proceso de consulta, indicar los procedimientos que se deben seguir para una consulta efectiva; 4. Resguardar el cumplimiento del marco internacional de los derechos humanos en los procesos de consulta y consentimiento previo.
<p>Derechos políticos</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos; 2. Conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales; 3. Participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado; 4. Adoptar decisiones en asuntos estatales, y ocupar cargos en instituciones del Estado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar medidas especiales que garanticen que los pueblos indígenas puedan ejercer sus derechos políticos de forma efectiva; 2. Establecer los medios a través de cuales los pueblos puedan participar libremente y en condiciones de igualdad.
<p>Derechos propio y administración de justicia</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimientos equitativos y justos para el arreglo de conflictos con los Estados u otras partes; conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales; 2. Un proceso de deliberación pronta siguiendo el debido proceso; 3. Que sus costumbres, tradiciones, normas y sistemas jurídicos sean considerados de buena manera por las autoridades y los tribunales de justicia; 4. Que se les respeten sus métodos propios de justicia, siempre que ellos sean compatibles con los derechos fundamentales del Estado y del derecho internacional; 5. Acceder a procesos legales en protección de sus derechos humanos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la eliminación de todas las barreras existentes para grupos especiales de la población en el acceso a la justicia; 2. Adoptar medidas especiales que garanticen que los pueblos indígenas estén en conocimiento de sus derechos y de los recursos jurídicos para acceder a la justicia; 3. Adoptar medidas específicas de reparación a los pueblos indígenas en casos de vulneración de sus derechos por el Estado u otras partes.

Derechos económicos y sociales

Derechos económicos y sociales

Derechos de los Pueblos Indígenas	Los pueblos tienen derecho a...	El derecho internacional exige a los Estados...
<p>Derecho a la salud</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al acceso y la atención de salud sin discriminación; 2. Al más alto nivel de salud física y mental y con pertinencia cultural; 3. A promover, desarrollar y mantener sus propias instituciones; 4. A sus medicinas tradicionales y al ejercicio de prácticas tradicionales de salud, incluyendo la conservación de sus plantas, animales y minerales medicinales, así también sus espacios territoriales para los mismo efectos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar medidas que garanticen la salud de los pueblos indígenas; 2. Promover los sistemas de salud indígenas; 3. Generar espacios de participación y consulta indígena para el diseño de planes y programas en materia de salud con pertinencia cultural y de interés de los pueblos.
<p>Derecho a la educación</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al acceso a todos los niveles de educación, sin discriminación; 2. La creación y administración propia de sus instituciones docentes y sistemas de educación y aprendizaje; 3. Adquirir educación en sus idiomas propios; 4. Promover la diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones, y a reflejarlas debidamente en la educación y la información pública. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer los sistemas de educación e idiomas propios de los pueblos y promoverlos para garantizar el acceso a la educación de los pueblos indígenas; 2. Generar espacios de cooperación para el diseño conjunto de planes y programas de interés para los pueblos en materia de educación; 3. Garantizar la formación de miembros de los pueblos para otorgar autonomía progresiva en la administración de estas medidas; 4. Proteger el derecho de los pueblos indígenas a todos los niveles y formas de educación sin discriminación, en especial de niños, niñas y adolescentes indígenas
<p>Derecho a la vivienda</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcanzar iguales condiciones de vida y acceso a una vivienda adecuada, sin discriminación; 2. Ser consultados, a participar en el diseño de programas de vivienda y otras esferas, previo consentimiento libre e informado; 3. La tierra y territorio de ocupación ancestral. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer el derecho a la tierra, territorio y recursos naturales de los pueblos indígenas; 2. Garantizar condiciones mínimas de vivienda y que esta sea adecuada; 3. Proporcionar los recursos necesarios para que los pueblos puedan acceder a una vivienda adecuada; 4. Establecer medidas adecuadas para fortalecer los proyectos habitacionales indígena.

	Derechos de los Pueblos Indígenas	Los pueblos tienen derecho a...	El derecho internacional exige a los Estados...
Derechos económicos y sociales	Derecho al trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al pleno goce de todos los derechos laborales garantizados por el derecho internacional del trabajo y el derecho nacional de los Estados, sin discriminación de ningún tipo; 2. Al mejoramiento de sus condiciones de vida, y disponer de garantías sociales del trabajo para ello en igualdad con los demás trabajadores; 3. Asociarse de manera libre y colectiva. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar instancias de participación y consulta para el diseño de medidas específicas en lo relativo al trabajo y personas indígenas; 2. Eliminar prácticas discriminatorias arbitrarias y garantizar el derecho universal en materia del derecho laboral; 3. Crear mecanismos de inspección del trabajo que velen por el acceso y pleno goce del derecho de los pueblos al trabajo 4. Elaborar estrategias adecuadas para dar a conocer los derechos laborales de las personas indígenas.

Derechos culturales

	Derechos de los Pueblos Indígenas	Los pueblos tienen derecho a...	El derecho internacional exige a los Estados...
Derechos culturales	Derechos culturales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transmitir, fomentar y revitalizar sus idiomas propios, su cultura oral y sistemas de escritura propios; 2. Controlar y mantener sus medios de comunicación propios y difundir por dichos medios, su propia lengua; 3. Acceder a una educación en su propia lengua, así como también a acceder y dominar la lengua oficial de los Estados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar medidas para revitalizar el uso y la práctica de los idiomas indígenas; 2. Proporcionar intérpretes u otros medios para garantizar el acceso de los pueblos indígenas a los sistemas jurídicos y políticos de los Estados; 3. Garantizar a los pueblos el dominio de la lengua oficial para asegurar su participación en la comunidad nacional.
	Derecho a la identidad e integridad cultural 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Practicar y revitalizar sus prácticas culturales tradicionales; 2. Mantener, proteger y transmitir expresiones culturales pasadas, presentes y futuras de su cultura; 3. Tienen derecho a su propio patrimonio cultural, desde sitios arqueológicos a sus conocimientos culturales propios; 4. Tienen derecho a la tierra, territorio y recursos naturales base para el desarrollo de sus actividades culturales; 5. A que se les reconozcan sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar medidas para garantizar el derecho de los pueblos a mantener, desarrollar y preservar sus actividades culturales; 2. Reconocer y respetar la integridad cultural de los valores y prácticas culturales propias de los pueblos; 3. Adoptar medidas que resguarden la conservación, difusión y desarrollo de los mismos.

Derechos de los Pueblos Indígenas	Los pueblos tienen derecho a...	El derecho internacional exige a los Estados...
<p>Derecho al patrimonio y repatriación cultural</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, así como también tienen derecho a manifestarlo, practicarlo y enseñarlo; 2. Mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual sobre sus objetos culturalmente significativos o rituales, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. 3. Solicitar la restitución de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales que hayan sido privados sin su consentimiento previo, libre e informado; 4. Obtener la repatriación de objetos de cultura y de restos humanos perteneciente a los pueblos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y proteger el pleno goce de su derecho al patrimonio cultural; 2. Adoptar mecanismos eficaces en materia de restitución y repatriación de objetos de culto y restos humanos que fueron confiscados sin consentimiento de los pueblos; 3. Garantizar el acceso de los pueblos a su propio patrimonio, incluyendo objetos, restos humanos, y sitios culturalmente significativos para su desarrollo.



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

*América del Sur
 Oficina Regional*

